



Energía  
Para el  
Progreso

**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 169 DE 2021**  
(02 DE DICIEMBRE DE 2021)

"Por medio de la cual se Adjudica el SPLO EMELCE 08 de 2021"

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA  
S.A. E.S.P."**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de noviembre de 2021 la Empresa de Energía del Guainía la Ceiba S.A. E.S.P. EMELCE S.A. E.S.P., suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1117 DE 2021 con el DEPARTAMENTO DEL GUAINIA con el fin de **"ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE ILUMINACION ORNAMENTAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL GUAINIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA"**.

Que por lo tanto fue necesario iniciar el proceso para contratar la **"ILUMINACION ORNAMENTAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL GUAINIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA, INCLUYE MONTAJE"**, atendiendo los compromisos establecidos en el mencionado convenio.

Que habida cuenta de lo estipulado en el artículo 11 numeral 2º del acuerdo 03 de 2010, el día 24 de noviembre de 2021 se dio la apertura del proceso de contratación para selección plural de ofertas, hecho que se realizó a través de decisión empresarial 166, con cierre de selección plural de ofertas el día 26 de noviembre de 2021.

Que publicado el proceso en página web de la empresa y realizadas las invitaciones a ofertar, dentro del término estipulado en la solicitud de oferta, se recibió una única propuesta de parte de la señora ANGELICA MARIA FORERO BONILLA identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.139.039 de Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Villavicencio.

Que realizada la evaluación de la propuesta presentada, según el cronograma dispuesto para el efecto, se determinó por parte del comité asesor evaluador designado, que la documentación aportada por la

ANGELICA MARIA FORERO BONILLA identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.139.039 de Bogotá D.C., se ajusta a las condiciones solicitadas en la invitación a presentar propuestas, y recomendó la adjudicación del proceso al oferente, toda vez que cumple con los requisitos de la invitación enviada y presenta objetivamente y de acuerdo con los pliegos el mejor precio, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$159.222.000,00).

Que en vista de lo anterior,

### DECIDE

**Primero:** Adjudicar el contrato para el "ILUMINACION ORNAMENTAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL GUAINIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA, INCLUYE MONTAJE" a la señora ANGELICA MARIA FORERO BONILLA identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.139.039 de Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Villavicencio, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$159.222.000,00).

**SEGUNDO:** Perfeccionar el acuerdo de voluntades mediante la suscripción del contrato respectivo, para lo cual se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal No. 000531 del 22 de noviembre de 2021.

Inirida, 02 de diciembre de 2021.



**LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ**  
Gerente General

**Proyectó y Digló:** Sindy Neiza Garzón Romero  
Apoyo Profesional Área Jurídica.

**Revisó:** Carlos Humberto Delgado  
Abogado EMELCE SA ESP